ANÁLISIS DE CONVENIENCIA No 1
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0432– 2024

1. ANTECEDENTES

Contrato No.	432-2024
Fecha del contrato:	01 DE AGOSTO DE 2024
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA Y APOYO A LA GESTIÓN, PARA ACOMPAÑAR A LA CORPORACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS PROCESOS MISIONALES.
Valor del contrato:	DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/LC ($19.500.000).
No. del C.D.P y fecha de expedición:	222 DEL 25 DE JUNIO DE 2024.
No. de Registro Presupuestal y fecha de expedición:	922 DEL 01 DE AGOSTO DE 2024
Plazo de ejecución contrato:	Cinco (5) meses.
Fecha de inicio:	5 DE AGOSTO DE 2024

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Corporación suscribió el contrato de prestación de servicios No. 432-2024 cuyo objeto es: "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA Y APOYO A LA GESTIÓN, PARA ACOMPAÑAR A LA CORPORACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS PROCESOS MISIONALES*", con un plazo de ejecución inicial de CINCO (5) meses contados a partir del inicio del mismo en la plataforma.

El día cinco (5) de agosto de 2024 se dio inicio de ejecución al contrato de prestación de servicios.

Que en los estudios previos del proceso No. CD-2024-065, que dio lugar al contrato de prestación de servicios No. 432-2024, se establece el valor, la forma de pago y el plazo de ejecución de la siguiente manera:

> *"TERCERA - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es el señalado en el Contrato Electrónico, es decir, DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/LC ($19.500.000). incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en caso de que haya lugar a ella. CUARTA. - FORMA DE PAGO: LA CORPORACIÓN pagará el valor del contrato, de conformidad con el siguiente detalle: i) Cinco (5) mensualidades vencidas equivalentes a TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL*

PESOS M/LC ($ 3.900.000). Para efectos del pago, el contratista deberá radicar la cuenta de cobro o factura, conforme corresponda, acompañada de informe mensual de actividades con sus respectivos soportes, con el previo visto bueno del supervisor designado, en las plataforma/as habilitadas para ello por parte de LA CORPORACIÓN. Cada pago debe estar precedido de la acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales). Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC. QUINTA - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato es de CINCO (05) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. (…).

Que si bien en el estudio previo se estableció un plazo de ejecución de CINCO (5) MESES, el contrato de prestación de servicios inició ejecución el día CINCO (5) DE AGOSTO DE 2024, por lo que teniendo en cuenta que por regla general el término de ejecución de los contratos estatales no debe extenderse más allá de la vigencia fiscal anual, pues después del 31 de diciembre de cada vigencia no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha, principio de anualidad del gasto, se requiere realizar el presente otrosí respecto a las cláusulas tercera, cuarta y quinta correspondientes al VALOR, FORMA DE PAGO Y PLAZO del contrato, a efectos de ajustarlas a la realidad del contrato, a partir de su fecha de inicio.

3. CONDICIONES DEL OTROSÍ A CELEBRAR

3.1 OBJETO

Modificar las cláusulas tercera, cuarta y quinta correspondientes al VALOR, FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato de prestación de servicios No. 432-2024.

"RECOMENDACIÓN Y CONCLUSIONES

Revisados los argumentos expuestos, se conceptúa y recomienda a la Dirección General la suscripción de otrosí para corregir las cláusulas tercera, cuarta y quinta sobre el valor, forma de pago y plazo de ejecución, a efectos de realizar el ajuste conforme al principio de anualidad presupuestal.

Por lo anterior:

- La "*CLAUSULA TERCERA – VALOR*" del contrato de prestación de servicios No. 432-2024 quedaría de la siguiente manera:

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA No 1
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0432– 2024

TERCERA - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es el señalado en el Contrato Electrónico, es decir, ***DIECINUEVE MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS ($19.110.000)*** *incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en caso de que haya lugar a ella.*

- *La "CLAUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO"* quedaría de la siguiente manera: *CUARTA. - FORMA DE PAGO: LA CORPORACIÓN pagará el valor del contrato en Cuatro (4) mensualidades vencidas de* ***TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/LC ($ 3.900.000)*** *y un pago final por valor de* ***TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS ($3.510.000) equivalente a veintisiete (27) días.*** *Para efectos del pago, el contratista deberá radicar la cuenta de cobro o factura, conforme corresponda, acompañada de informe mensual de actividades con sus respectivos soportes, con el previo visto bueno del supervisor designado, en las plataforma/as habilitadas para ello por parte de LA CORPORACIÓN. Cada pago debe estar precedido de la acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales). Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC.*

- La *"*CLAUSULA *QUINTA- PLAZO DE EJECUCIÓN"* quedaría de la siguiente manera:

 El plazo para la ejecución del contrato será ***cuatro (4) meses y veintisiete (27) días*** *contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.*

Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios mantendrán su tenor literal y vigencia.

Fecha: Septiembre 16 del 2024.

JHON ALBEIRO OSORIO GUZMAN
Supervisor del contrato

GERMÀN ESCAF PAYARES
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

Elaboró: Jonh Osorio Guzmán – Profesional Universitario
Revisó Componente Jurídico: Diana Padilla Cabrera - Contratista